

24 de junio de 2022

No. DGP-SAL-2022-00029

Señor  
**DARÍO CASTILLO LUGO**  
Ministro de Administración Pública  
Su despacho.

Atención : **SRA. MARIZA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**  
Directora de Relaciones Laborales

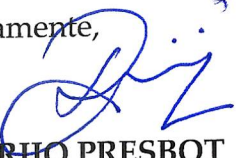
Distinguido señor Ministro:

Cortésmente, tenemos a bien informarle que conforme con su Circular Núm. 00927809, de octubre de 2021, esta institución **CERTIFICA** que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los Funcionarios y Servidores Públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por el Departamento de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley No. 41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de Pagos de Beneficios Laborales, y las Certificaciones de No Pagos Pendientes a Servidores Públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Con sentimientos de consideración, le saluda,

Atentamente,



**JOSÉ RIJO PRESBOT**  
Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad  
Director General de Presupuesto

JRP/FAP/ime